

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.158, DE 11.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **MATRIX SpA**, R.U.T. N° 76.544.244-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lanco**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 30 W; frecuencia 90,7 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta T-121 S/N, comuna de Lanco. Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 28' 53" Latitud Sur, 72° 47' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica; 10,61 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	42,05	15	340	340	0	5,4	0,92
2	Log Periódica	39,35	15	285	285	0	5,4	0,92
3	Log Periódica	36,65	15	340	340	0	5,4	0,92
4	Log Periódica	33,95	15	22	22	0	5,4	0,92

- Largo de cable alimentador : 50 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,64	2,40	5,92	11,03	17,72	26,74	40,92	35,39	32,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	39,17	29,37	21,62	14,94	10,2	5,93	2,22	0,56	0,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

